

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019-00799

Asunto: Tiene en cuenta notificación - Requiere

Se incorpora al expediente constancia de envío de la citación para la diligencia de notificación personal a los demandados **LUIS ALFONSO SERPA PACHECO y MARIO MARTÍNEZ JULIO**, con resultados positivos y con el lleno de los requisitos previstos en el Decreto 806 de 2020. Dichas notificaciones fueron enviadas el día 01 de octubre de 2020, por lo que se entienden surtidas transcurridos dos días hábiles siguientes al de su envío.

De igual forma se le advierte a la apoderada judicial de la parte demandante que una de las notificaciones allegadas no corresponde a este proceso, fue dirigida a una persona que no es demandada dentro del presente asunto y en ella se refiere información de una demanda que se adelanta en otro Despacho Judicial.

Finalmente se requiere a la togada para acredite el envío de la notificación al demandado **MAURICIO ANDRÉS ROMÁN MEJÍA**, carga que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código general del Proceso, deberá adelantar en un término de 30 días, contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia; ello, a efectos de continuar con el trámite procesal subsiguiente y so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

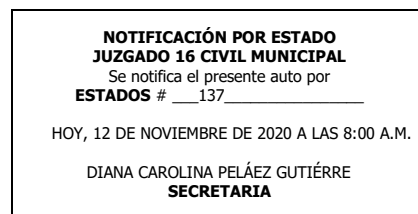
NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

L.S.Z.



Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1f50c239b3974bd9eb39e545eff51e6676fa7d18c5e3e6beca77c2288b5761ab

Documento generado en 10/11/2020 04:08:23 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>